



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Villa Santa Rosa, 08 de Mayo de 2020

DECRETO N° 035/2020

VISTO:

Los protocolos remitidos por el Centro de Operaciones de Emergencia a los fines de procederse a la apertura de nuevas actividades dentro del ámbito del radio municipal/comunal de la localidad de Villa Santa Rosa.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de mayo de 2020 el Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba habilitó la apertura de actividades para nuevos rubros y profesiones.

Que dicho Centro remitió el protocolo a seguir para todas aquellas nuevas actividades que se flexibilizan.

Que nuestro pueblo forma parte del conjunto de localidades llamadas “blancas” lo que hace posible la citada flexibilización, al mismo tiempo que no se puede perder de vista la necesidad de seguir en estado de alerta a los fines de lograr conservar este estado, por lo que resulta necesaria la aplicación de los protocolos remitidos por el COE.

Que resulta necesario dictar el instrumento de adhesión al protocolo remitido por el COE.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1°: PERMITASE en el radio municipal de Villa Santa Rosa la actividades indicadas por el Gobierno Provincial a través del Centro de Operaciones de Emergencia y **ADHIERESE** a los Protocolos remitidos por el citado organismo para los nuevos rubros y actividades permitidos los cuales se incorporan como Anexos al presente decreto y forman parte integrante del mismo.

Artículo 2°: REMITASE al Concejo Deliberante para su ratificación.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, al Ente Regional intermunicipal de Control (Eric), dese al Registro municipal y cumplido archívese.

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Córdoba, 08 de Mayo de 2020

ANEXO I

PROTOCOLO DE COMERCIO

“PELUQUERÍA”

1. Finalidad:

El presente protocolo, se enmarca en las recomendaciones y lineamientos generales tendientes a la bioseguridad para el comercio en **zonas blancas de la provincia de Córdoba** dada la situación de la pandemia COVID-19.

El presente constituye un Anexo del PROTOCOLO DE COMERCIO

2. Alcance:

Peluquerías en áreas blancas.

3. Instrucciones para locales de peluquerías:

A. Instrucciones generales:

Son de aplicación las previsiones generales previstas en el “PROTOCOLO DE COMERCIO”(<https://www.cba.gov.ar/coe/>)

B. Instrucciones específicas para Peluquerías:

- El peluquero/a debe realizar un lavado de cabello antes de realizar el corte, como medida de prevención sanitaria.

- No se podrá realizar el secado del cabello con un secador de pelo, el mismo debe ser realizado de forma manual (con toalla) para evitar la autorización.
- Las toallas para el secado del cabello deberán encontrarse limpias y sólo podrán ser utilizadas para un cliente, entre cada lavado.
- Se debe realizar un rociado con agua y alcohol al 70% a las batas, sillones, mobiliarios y fomites (cepillos, peine, etc.) antes y después de cada corte.
- Se debe realizar la desinfección de todo el equipo y fomites antes y después de cada corte.
- Delimitar la zona de circulación ingreso y egreso por la misma vía, con zona de desinfección al ingreso del local.
- Toda persona que ingrese al local será rociada en su calzado un agua y alcohol al 70% y deberá lavarse las manos.
- El/la peluquero/a debe utilizar en todo momento barbijo y máscara facial (escafandra).
- Se permitirá el acceso de personas, con un máximo de una persona perteneciente al comercio cada diez metros cuadrados y un máximo de un cliente por cada diez metros cuadrados.
- No realizar servicio de barbería.
- No se podrán atender pacientes febriles y/o con síntomas respiratorios.

CONDICIONES / ACTUACIONES DURANTE LA JORNADA LABORAL

- El/la cliente deberá utilizar tapabocas.
- Lavarse las manos con abundante agua y jabón de forma periódica, antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer, luego de tocar superficies públicas, después de utilizar instalaciones sanitarias, más allá de estar en contacto con agua mientras se presta el servicio de lavado.
- Limpiar y desinfectar las superficies de los puestos de trabajo regularmente.
- Cubrirse con el pliegue interno del codo al toser o estornudar.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca dado que estas son vías de ingreso del virus al cuerpo.
- Aplicar distanciamiento entre personas. Durante la jornada de trabajo respetar una distancia mínima de 2 metros. Para respetar esta distancia, ningún elemento como materiales, herramientas, elementos de medición y/o documentación deben entregarse en mano, sino apoyándolos de modo temporal sobre mesa o estante. Cuando la distancias por cuestiones relativas a las tareas deba ser inferior a esa medida, se implementará de barbijo y protección ocular / facial a las personas involucradas.
- Se deberá mantener la prohibición de tomar mate de forma individual o grupal.

- El ingreso al sector de baños debe realizarse de a una persona por vez y realizar la higiene de manos correspondiente al ingresar y salir del baño.
- Se contará con alcohol en gel o líquido en diferentes sectores del local, así como jabón en los sanitarios para el lavado de manos.
- Llevar las uñas cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Recoger el cabello.
- Al momento de culminar los trabajos diarios, deberán realizar la ventilación y limpieza necesaria de cada uno de los espacios cerrados.
- En las tareas de limpieza y desinfección se deben utilizar anteojos/antiparras, barbijos, botines de seguridad y guantes.
- Colocar cartelera de difusión preventiva y recomendaciones visuales.
- Se asegurará la ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas.
- Disponer de los protocolos de Higiene y Seguridad difundidos para consultas del personal.
- Al regresar a su hogar se recomienda al personal desinfectar sus zapatos, si es posible el lavado de ropa de trabajo y tomar una ducha. También puede optar por rociar la misma con alcohol diluido en agua (70% de alcohol y 30% de agua) o solución de agua con lavandina.
- Diariamente verificará el stock de elementos para la limpieza y desinfección.

ESTERILIZAR

- Esterilizar todo lo que se utiliza con el cliente, broches, peines, cepillos, tijeras etc.
- Extremar higiene y desinfección de materiales que se utilizan directamente sobre la piel/ cuerpo en general del cliente, como ser, máquinas de corte, navajas de afeitar filo descartable, pinzas varias, etc. siempre entre cliente.
- Para superficies altamente tocadas (botones, perillas, picaportes) se pueden usar soluciones preparadas en alcohol y/o lavandina y pulverizar cada al menos cada 2 horas.



Dr. JUAN FRANCISCO TEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

Córdoba, 08 de Mayo de 2020

ANEXO II

PROTOCOLO DE COMERCIO

“AGENCIAS DE JUEGO - QUINIELA”

1. Finalidad:

El presente protocolo, se enmarca en las recomendaciones y lineamientos generales tendientes a la bioseguridad para el comercio en las **zonas blancas de la provincia de Córdoba** dada la situación de la pandemia COVID-19.

El presente constituye un Anexo del PROTOCOLO DE COMERCIO

2. Alcance:

Agencias de Juego - Quinielas en áreas blancas.

4. Instrucciones para locales de peluquerías:

C. Instrucciones generales:

Son de aplicación las previsiones generales previstas en el “PROTOCOLO DE COMERCIO” (<https://www.cba.gov.ar/coe/>)

D. Instrucciones específicas para Quienielas:

- Se permitirá de una persona perteneciente al comercio y un cliente por vez.
- Todo elemento que requiera el contacto directo del cliente deberá ser desinfectado con agua y alcohol al 70% antes e inmediatamente después que fuera utilizado.

- Los tickets y comprobantes de la apuesta realizada no deberán entregarse en las manos del cliente sino que deberán ser apoyados en el mostrador para que luego el cliente los tome.
- El intercambio de dinero (pago del cliente o vuelto del trabajador) no se realizará de mano a mano sino que deberá ser apoyado en el mostrador. Se recomienda, utilizar medios electrónicos de pago.
- Entre cada cliente deberá desinfectarse el área del mostrador que se utilizó para apoyar el dinero o comprobantes. Se recomienda delimitar un área fija para concentrar la limpieza en ese punto.
- Cada una hora deberá realizarse una limpieza general del local. Rociando alcohol al 70% en las superficies de mayor contacto y limpiando la superficie del piso con lavandina diluida en agua (1 parte de lavandina doméstica al 5% en 50 partes de agua)
- Solo se permitirá el ingreso al local a personas que estén usando tapaboca.
- Dentro del local deberá respetarse el distanciamiento entre personas, manteniendo 2 metros de distancia como mínimo entre clientes y trabajadores.
- No estará permitido el consumo de alimentos y bebidas dentro del local.
- El/la trabajador/a no podrán consumir alimentos o bebidas en el mismo lugar donde se atiende a clientes. Deberá disponerse de un sector alejado de la circulación y el contacto con los clientes, para realizar esta actividad cuando sea necesario
- El horario de atención comercial será de 09:00hs a 19:00hs. de lunes a sábado
- Se autoriza a los escribanos de Lotería a actuar en el acto del sorteo.



DR. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

ANEXO III
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL EJERCICIO DE
PROFESIONES INDEPENDIENTES

***“LICENCIADOS EN PSICOLOGÍA y LICENCIADOS EN
NUTRICIÓN”***

1. Finalidad:

El presente protocolo, se enmarca en las recomendaciones y lineamientos generales tendientes a la bioseguridad para el ejercicio de profesiones liberales en las **zonas blancas de la provincia de Córdoba** dada la situación de la pandemia COVID-19.

El presente constituye un Anexo del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES INDEPENDIENTES

2. Misión:

Garantizar la salubridad pública, tomando las medidas necesarias sugeridas desde el Gobierno Nacional y Provincial para evitar la propagación del COVID-19 en lo que respecta al ejercicio de profesiones liberales.

3. Alcance:

Profesionales Licenciados en Psicología y Licenciados en Nutrición en áreas blancas y rojas con flexibilización restringida, establecidas por el COE.

4. Bioseguridad:

a. Las actividades se desarrollarán de acuerdo a las siguientes pautas generales:

1) Se deberá cumplir con todas las medidas de Seguridad e Higiene que establece el COE a través de su “*Protocolo de Bioseguridad*” (<https://www.cba.gov.ar/coe/>).

2) Se prohíbe todo tipo de contacto físico entre cliente y profesional, debiendo garantizarse las medidas de distanciamiento de dos metros (2 mts.) e higiene necesarias.

3) Se recomienda, en los casos que sea posible, utilizar vías de consulta por medios telefónicos, virtuales y similares, a efecto de minimizar el desplazamiento de los profesionales y de los clientes.

4) En caso de ser imprescindible la atención al público de modo presencial, podrá realizarse de este modo solo dos (2) días a la semana, no pudiendo recibirse más de un (1) cliente por hora, con turno previo preacordado y evitando toda aglomeración de gente.

5) El horario de realización de tareas del profesional en su consultorio u oficina, será restringido, de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 Hs.

6) Los profesionales no podrán trasladarse a otras localidades, cuando éstas constiuyan áreas rojas, para el ejercicio de su profesión. Deberán tramitar el “*CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN – Coronavirus COVID-19*” (<https://www.argentina.gob.ar/circular>)

b. Recomendaciones a tener en cuenta:

1) Resolución (Superintendencia de Riesgos del Trabajo) 29/2020, en especial sus Anexos I y II “Recomendaciones y Medidas de Prevención en ámbitos laborales”: link <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335805/norma.htm>

2) Recomendaciones Especiales para Trabajos Exceptuados del Cumplimiento de la Cuarentena (Superintendencia de Riesgos del Trabajo): link https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo_recomendaciones_especiales_para_trabajos_exceptuados_del_cumplimiento.pdf

3) Recomendaciones Para Desplazamientos Hacia y Desde Tu Trabajo (Superintendencia de Riesgos del Trabajo): link <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335936/Disp5-2.pdf>

5. Revisión permanente:

El COE podrá modificar o dejar sin efecto el presente protocolo si de su aplicación se advirtiera que constituye un riesgo para los profesionales y/o los trabajadores y/o la población en general.

COE PROVINCIAL (CENTRAL)

Mail: informacioncii2020@gmail.com

Teléfono: 351-6701318

Sírvase acusar recibo.

DISTRIBUIDOR: A

- **Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba**
- **Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba**
- **Policía de la Provincia de Córdoba**
- **Municipalidades y Comunas**
- **Colegios/Consejos/asociaciones y demás entidades que representen a los profesionales alcanzados.**



Dr. JUAN FRANCISCO TEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA